

RESOLUCION No. 99

(1º. De diciembre de 2008)

"Por la cual se adopta el Normograma del Instituto Distrital de Turismo"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Alcalde Mayor en el Decreto No. 410 del 26 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1599 del 20 de mayo de 2005 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que dentro de la implementación del MECI, la etapa 4, establece la elaboración del Normograma del Sistema de Control Interno, como instrumento que le permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciar las relaciones que tiene con otras entidades con otros entes públicos y soportar sus planes, programas, procesos, productos y servicios.

Que a través del Normograma desarrollado por la oficina Asesora de Planeación y Sistemas, ha realizado un trabajo de integración de la legislación de carácter nacional, distrital e interno, el cual facilita al servidor público institucional conocer la normatividad aplicada al Sector Turismo. El Normograma contiene una guía de ayuda que facilita el manejo de la herramienta.

Que el Instituto Distrital de Turismo viene implementando desde el mes de mayo de 2007, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI el Sistema de Gestión de la Calidad y demás sistemas integrantes, con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado en esta materia.

Que de acuerdo con el requisito de nombrar un Representante de la Dirección de la Entidad para liderar la implementación de los sistemas indicados en la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 en el numeral 5.2.2. y el Decreto 1599 de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Numeral 5.2. El Instituto designó mediante Resolución No.050 de 2007, al Asesor de Planeación y Sistemas, como Representante de la Dirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Normograma del Instituto Distrital de Turismo que contiene la normatividad externa e interna vigente.

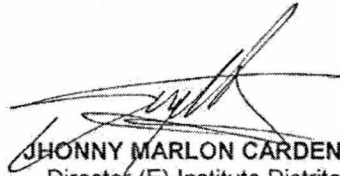
ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores del Instituto Distrital de Turismo, deben adoptar el Normograma Institucional, como una herramienta que guía su actuar dentro de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El Representante de la Dirección para la Gestión General, de los Subdirectores y Asesores, tendrán como responsabilidad la administración del Normograma Institucional, siendo su principal función la revisión, actualización y divulgación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 días del mes de diciembre de 2008

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JHONNY MARLON CARDENAS AREVALO
Director (E) Instituto Distrital de Turismo

Proyectó: Luz Marina Guevara S.